

**INGENIERO EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando Municipal de Campeche; 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 13 fracciones IV, VIII, IX y X, 14, 15 fracciones I, II y III, 16 apartado A, fracciones de I a XVII y 17, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décimo Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 24 de octubre de 2016, aprobó y expidió el siguiente:

### **ACUERDO NÚMERO 116**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DE LA HERMANDAD ENTRE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, ASÍ COMO LA INSCRIPCIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES DE GOBIERNO FEDERAL.**

### **ANTECEDENTES**

**A.-** Que en los registros históricos del Municipio de Campeche se tienen las Actas de las Sesiones Extraordinarias de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, celebradas los días 8 de septiembre y 1 de octubre del año 1977, relativo a la visita y hermandad de la ciudad de San Francisco de Campeche, del Municipio de Campeche, Estado de Campeche de los Estados Unidos Mexicanos y la ciudad de Cartagena de Indias del Distrito de Cartagena de Indias del Departamento de Bolívar de la República de Colombia.

**B.-** Que por oficios No.H. Ayuntamiento/Presidencia/003, de fecha 14 de enero de 2016, el Presidente Municipal, manifestó al Alcalde de la ciudad de Cartagena de Indias, el interés y propósito de restablecer los lazos de hermandad que poseen ambas ciudades desde 1997, proponiendo y promoviendo el intercambio académico, cultural y turístico que permita la consolidación de proyectos y acciones de beneficio mutuo entre administraciones públicas, y que incluyan la participación ciudadana.

**C.-** Por oficio AMC-OFI-0012468-2016 de fecha 1 de marzo de 2016, el Alcalde Mayor de la ciudad de Cartagena de Indias, comunicó al Presidente Municipal, la aceptación de los lazos de hermandad, que coadyuven al beneficio social de la población de ambas ciudades y la suscripción de documento oficial del hermanamiento.

**D.-** Que en el presente año se celebra el 20 Aniversario del Festival Internacional del Centro Histórico de la ciudad de San Francisco de Campeche; como parte de dicho festejo el gobierno del Estado de Campeche a través de la Secretaría de Cultura ha decidido invitar oficialmente a la ciudad de Cartagena de Indias, para presentar el folclore, la música y la cultura de esa ciudad, misma que fue aceptado con el propósito de fortalecer los lazos de cooperación y hermandad.

**E.-** Que las ciudades de Cartagena de Indias y San Francisco de Campeche comparte características sociales y culturales semejantes, así como también ambas están inscritos en la lista del Patrimonio Mundial de la Humanidad como ciudades históricas fortificadas, de ahí la importancia de preservar y enriquecer el hermanamiento.

**F.-** Que si bien existe registro histórico de la hermandad entre las ciudades, por disposición de la Ley sobre la celebración de Tratados, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 2 de enero de 1992, dispone que los acuerdos interinstitucional que celebren los Municipios requiere de su Formalización Documental y Registro ante la Secretaría de Relaciones Exteriores.

**G.-** Que en mérito de lo anterior y derivada del interés de la ciudad de Cartagena de Indias a través del oficio suscrito por el Alcalde mayor, los integrantes del cabildo, evaluaron la propuesta; conforme a los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**I.-** Con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con lo previsto en la fracción II del artículo 105, de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 2 y 103 fracciones XI y XIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 9 fracciones I, III, XI, XV, XXIV, XXVI del Bando Municipal de Campeche; de manera simultánea con la función de la prestación del Servicio Públicos, el Municipio tiene como objetivos preservar su integridad territorial, valores cívicos, culturales y artísticos para consolidar la identidad Municipal, promover el desarrollo de actividades económicas, agrícolas, industriales, comerciales, artesanales, turísticas y cualquiera otra que propicie el desarrollo del Municipio.

**II.-** En esa tendencia, al H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, le corresponde promover las acciones necesarias para la preservación de la integridad territorial, valores cívicos, culturales y artísticos para consolidar la identidad Municipal, así como promover el desarrollo de actividades económicas, agrícolas, industriales, comerciales, artesanales, turísticas y cualquier otra que propicie el desarrollo del Municipio, y que permitan el progreso de una calidad de vida íntegra a los ciudadanos que habitan en ésta demarcación municipal.

Sin duda el proceso de apertura e internacionalización de los Países, han generado que los territorios subnacionales (Estado o Municipios) adquieran participación propia en el ámbito internacional con sus similares para construir nuevos escenarios para el desarrollo nacional y local.

Con la formalización del acuerdo hermanamiento naturalmente resulta una nueva forma de preservar, vincular, solidaridad, amistad y mutuo conocimiento para contribuir a su recíproco bienestar y proceso de desarrollo de ambas ciudades, teniendo en consideración las zonas estratégicas en que se localizan. Así como se caracteriza por la búsqueda de objetivos con intenciones firmes de establecer acuerdos de colaboración, en el marco de la igualdad de derechos y con la finalidad de facilitar el intercambio y visitas de personal del servicio público de cada uno de sus municipios y fomentar el intercambio cultural, turístico, comercial, académico, e impulsar la transferencia de conocimiento, capacitación y tecnologías entre ambas ciudades y promover el respeto de los derechos humanos; así como la clara vocación de su hospitalidad.

No existe mejor manera de acercar a dos pueblos que reconocer que a pesar de las lejanías compartimos similitudes culturales, sociales, económicas o políticas; en un mundo cada vez más globalizado y esto nos obliga a reanimar los añejos lazos de amistad con la gente que nos conoce y a la que reconocemos, como es el caso que nos ocupa.

En tal sentido hacer oficial la firma del convenio que mantiene y prórroga el Acuerdo de Hermanamiento entre las ciudades de San Francisco de Campeche y Cartagena de Indias, y representa también la oportunidad de redoblar esfuerzos y consolidar objetivos comunes que nos ayuden a proyectar el desarrollo del Municipio.

**III.-** Una vez analizado lo anterior los integrantes del Cabildo, decretan su competencia para conocer y dictaminar lo relativo a ésta propuesta, en virtud de tratarse de un asunto que tiene que ver con la preservación de la identidad municipal, el desarrollo nacional y local, y el bienestar general de los habitantes, encontrándose en la posibilidad legal y material para dictar el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se ratifica la hermandad existen entre la ciudad de San Francisco de Campeche y la ciudad de Cartagena de Indias, celebrada el 1 de octubre del año 1977.

**SEGUNDO.-** Se autoriza la formalización y oficialización del Acuerdo de Hermanamiento entre la ciudad de San Francisco de Campeche y la ciudad de Cartagena de Indias ante la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal.

**TERCERO.-** Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal de Campeche, Ing. Edgar Román Hernández Hernández, para que en uso de sus atribuciones legales, realice las gestiones y acuerdos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del hermanamiento aprobado por este Honorable Cabildo.

### **TRANSITORIOS**

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase al Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "4 de Octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** a los 24 días del mes octubre del año 2016.

C. Edgar Román Hernández Hernández, Presidente Municipal; C. Zoila Guadalupe Ortiz Pérez, Primera Regidora; C. Amín Adib Burad Contreras, Segundo Regidor; C. Laura Elena Hernández Pacheco, Tercera Regidora; C. Jorge Jesús Ortega Pérez, Cuarto Regidor; C. Ana Gabriela Sánchez Preve, Quinta Regidora; C. Joaquín Antonio Berzunza Valladares, Sexto Regidor; C. Alexandro Brown Gantús, Octavo Regidor; C. Ana Paola Ávila Ávila, Novena Regidora; C. Francisco José Inurreta Borges, Décimo Regidor; C. Bertha Pérez Herrera, Décimo Primera Regidora; C. Diana Gabriela Mena Lezama, Síndica de Hacienda; C. Diego Gutiérrez Hernández, Síndico de Asuntos Jurídicos; y C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Síndico; ante el C. Jesús Antonio Quiñones Loeza, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**ING. EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA,**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



**“2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el**



## Estado de Campeche”

**LICENCIADO JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**C E R T I F I C A:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 25 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el período constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al **PUNTO DÉCIMO** del orden del día de la **DÉCIMO TERCERASESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO**, celebrada el día 24 del mes de octubre del año 2016, el cual reproduzco en su parte conducente:

**XIII.-SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DEL HERMANAMIENTO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE.**

**Presidente:** En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.


**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **QUINCE** votos a favor.

**Presidente:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

**PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2016.**

**ATENTAMENTE**

**LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**



Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche - Calle 8 x 63, S/N Col. Centro, Ciudad Amurallada, San Francisco de Campeche, Camp. C.P. 24000 - Tel. (981) 811 12 31 y 127 39 52